

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.250/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9250/1979

Boletín Oficial, 31 de enero de 1979 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9250/1979

DEROGADA POR LEY 10090

DECRETO-LEY 9250/79

LA PLATA, 24 de ENERO de 1979.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-661/78 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 4.4. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Amplíase en cuatro (4) años, a contar desde el 17 de Enero de 1977, el plazo de cumplimiento de destino de construcción de la Escuela Nacional de Comercio "Florencia Varela" de la Ciudad de Florencio Varela, Partido del mismo nombre, Previsto en el artículo 2 de la Ley 7810.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9250/1979. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).